

ANTECEDENTES PARA SOLICITAR DETALLE DE OPERACIONES
DE CAMBIOS INTERNACIONALES

La documentación legal que se debe adjuntar a la carta que se presente ante el Banco Central de Chile, en calle Agustinas 1180, piso 1, Santiago, dirigida a la Gerencia de Información Estadística, para solicitar detalle de operaciones de Cambios Internacionales informadas de acuerdo al Compendio de Normas de Cambios Internacionales, de personas naturales y/o jurídicas (**indicando, imprescindiblemente, nombre, rut, domicilio, teléfono, correo electrónico, etc..**) son las siguientes:

I.- Si el solicitante es una persona jurídica:

1.- Copia de la inscripción del extracto correspondiente a la constitución de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente con una antelación no superior a un año a la fecha de la presentación, e incluyendo sus anotaciones marginales.

2.- Copia autorizada del poder conferido al representante legal que efectúa la solicitud, otorgada por el Notario correspondiente o por el Archivero Judicial en su caso, con una antelación no superior a un año a la fecha de la presentación, con constancia de haberse anotado al margen de la inscripción de la sociedad, además del requisito indicado en el N° 1 de la Sección II siguiente.

3.- En el caso de las sociedades colectivas civiles que no se inscriben en el Registro de Comercio, también se debe acompañar copia de los estatutos sociales con certificado de su vigencia, otorgada por el Notario correspondiente o el Archivero Judicial en su caso, de no más de un año de antelación a la fecha de la presentación.

4.- En el caso de inversionistas extranjeros o agencias de sociedades anónimas extranjeras, además se deberá acompañar copia del poder general de administración otorgado a su representante o agente en Chile, otorgado por el Notario correspondiente o el Archivero Judicial en su caso, con no más de un año de antelación a la fecha de la presentación, y en el evento que el poder hubiera sido otorgado fuera del país, deberá estar debidamente legalizado y también traducido, en el caso de haberse extendido en idioma extranjero. Asimismo, para las agencias, acompañar copia de la inscripción del extracto a que se refiere el artículo 123 de la Ley sobre sociedades anónimas, en reemplazo del indicado en el N° 1 anterior, cumpliendo con los mismos requisitos de presentación y vigencia exigidos respecto de éste.

5.- Se debe acompañar fotocopia de ambos lados de la cédula de identidad del representante legal, autorizada por el Notario.

II.- Si el solicitante es persona natural:

1.- Se debe acompañar fotocopia de ambos lados de la cédula de identidad, autorizada por el Notario.

2.- Si la solicitud es presentada directamente por el titular de la operación, la firma del solicitante debe ser autorizada ante Notario. Si se actúa a través de mandatario éste deberá acompañar copia autorizada de

poder suficiente para comparecer ante el Banco Central de Chile, otorgada por el Notario correspondiente o el Archivero Judicial en su caso, con no más de un año de antelación a la fecha de la presentación, además de acreditarse la identidad del representante que suscribe la solicitud, en la forma indicada en el N° 1 anterior.

III.- En el caso de fusión de una sociedad:

1.- La sociedad subsistente o resultante de la fusión deberá acompañar copia autorizada de las escrituras públicas a que se hubieren reducido las actas de las juntas extraordinarias de accionistas en las que las sociedades involucradas, hayan acordado la fusión, y copia de los respectivos extractos con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y de su publicación en el Diario Oficial.

2.- Si la continuadora legal de una sociedad disuelta, como consecuencia de una fusión, tuviere un RUT distinto de esta última, deberá acompañarse copias de los respectivos formularios presentados ante el SII para el cambio de RUT y cancelación del anterior.

3.- Junto con lo anterior, los representantes de la sociedad resultante de la fusión que actúan frente al Banco Central de Chile, deberán acreditar su identidad y acompañar copia de sus poderes en los términos precedentemente establecidos para las personas jurídicas.